



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 18

(09 de mayo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ACUERDOS 9 DEL 29 DE MAYO DE 1961 Y 14 DE JUNIO 5 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, indica en el artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el mandato establecido en el Numeral 11 del Artículo 17 del "Estatuto General", es el órgano competente para crear, modificar o suprimir sedes, facultades, dependencias administrativas y otras formas de organización institucional y académica. Cuando pueda afectarse directamente el desarrollo de programas académicos, se requerirá concepto previo del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades reglamentarias expidió el Acuerdo 9 del año 1961 y en su Artículo Primero estableció la creación de las facultades de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Industrial como parte integrante de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que mediante Acuerdo 14 del año 2014 el Consejo Superior aprueba la reforma integral de la estructura organizacional de la Universidad, y en el párrafo primero del artículo décimo segundo, relaciona las facultades que hacen parte de la misma, entre ellas, la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que la Facultad de Ingeniería Industrial se forma en 1961 con uno de los primeros programas con los cuales la Universidad inicia sus labores. Sus egresados se han destacado por desempeñarse en diferentes sectores de la vida empresarial, acompañando el desarrollo integral de la región y el país, en las áreas de Ingeniería y en Administración.

Que desde 1982 la Facultad de Ingeniería Industrial oferta programas de posgrado como las maestrías en Investigación Operativa y Estadística, Administración Económica y Financiera, Administración del Desarrollo Humano y Organizacional y Sistemas Integrados de Calidad, así como con la especialización en Gestión de la Calidad y la Normalización Técnica.

Que en un desarrollo de más de 50 años, la Facultad de Ingeniería Industrial ha alojado organismos certificadores de sistemas de gestión y organismos certificadores de producto, los que han permitido certificar a más de 40 empresas; adicionalmente, el laboratorio financiero se ha consolidado en los últimos años, ocupando puestos privilegiados en los Ranking de la bolsa de valores de Colombia.

Que la Facultad tiene en proceso propuestas posgraduales en el área de proyectos y la consolidación de una oferta en pregrado en Administración de Empresas. Lo anterior se complementa con la construcción de un observatorio financiero empresarial que prestará servicios de asesoría a las empresas para mejorar su eficiencia y la posición competitiva en su respectivo sector.

Que la estructura de proyectos y programas que tiene la Facultad de Ingeniería industrial, evidencia la necesidad de dar un nombre que incluya los grupos de investigación, programas y proyectos que por razón de su desarrollo en el tiempo han adquirido un enfoque más a la Ciencia Empresarial.

Que la Ciencia Empresarial, agrupa a los estudios universitarios enfocados en mayor medida a la gestión de empresas, la solución a sus diferentes problemáticas, su proceso económico y su cadena de valor.

Que el Consejo Académico en sesión del 28 de febrero recomendó al Consejo Superior la citada modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese Órgano de Gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que modifique el nombre de la "Facultad de Ingeniería Industrial" por la de "Facultad de Ciencias Empresariales", teniendo en cuenta las consideraciones del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo 9 del 29 de mayo de 1961 de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa, cambiando el nombre de "Facultad de Ingeniería Industrial" por "Facultad de Ciencias Empresariales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el párrafo primero del artículo décimo segundo del Acuerdo 14 del año 2014, en el sentido de cambiar el nombre de la "Facultad de Ingeniería Industrial" por "Facultad de Ciencias Empresariales".

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos legales, toda referencia que se haga en acuerdos u otros actos administrativos que involucren a la "Facultad de Ingeniería Industrial" deberá entenderse como "Facultad de Ciencias Empresariales".

ARTÍCULO CUARTO.- El Rector adelantará todas las estrategias relacionadas con la divulgación y socialización del presente Acuerdo, con el fin de que la marca y la imagen corporativa, consolidada por la Facultad de Ingeniería Industrial, se mantenga y se potencie involucrando a todos los actores relacionados con el desarrollo académico de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, las demás disposiciones no modificadas de los Acuerdos 9 del 29 de mayo de 1961 y 14 de junio 5 de 214 continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior celebrada a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.


RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

